



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 316-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 27 de setiembre de 2023

VISTO: El INFORME N° 347-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 27 de setiembre de 2023 de la Unidad de Tesorería y el INFORME LEGAL N° 447 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante FUT S/N., de fecha 24 de agosto del 2023 don LA TORRE SANCHEZ, Alexis Enrique, solicita devolución del dinero, que pagó para la matrícula del primer semestre 2023, sin embargo, en dicho semestre no efectuó matrícula alguna, debido a tramites académicos.

Que, mediante INFORME N° 534-2023-UNDC/VRAC/DGAC, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Director de la Dirección de Gestión Académica de la UNDC, manifiesta que, de acuerdo a la imagen del voucher pagado en la cuenta de la UNDC (imagen no tan clara), se tiene un pago de S/ 73.00 por matrícula regular. El monto pagado no fue usado en el proceso de la matrícula del semestre académico 2023- 1, por lo que recomienda que luego de la verificación afirmativa con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, se proceda con la devolución del dinero por el monto de S/ 73.00 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 447-2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 25 de setiembre de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda, autorizar la devolución del importe pagado por don LA TORRE SANCHEZ, Alexis Enrique, por concepto de Matrícula regular del semestre 2023 - I, por el monto total de S/ 73.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 347-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 27 de setiembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, el alumno La Torre Sánchez, Alexis



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 316-2023-DGA-UNDC

Enrique ha realizado el pago por el importe de S/ 73.00 soles, mediante Boucher de depósito N° 670629 a nombre de la Universidad Nacional de Cañete.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del importe pagado por don Alexis Enrique LA TORRE SANCHEZ, por concepto de Matricula regular del semestre 2023 - I, por el monto total de S/ 73.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración